

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 MAR 2009

**VISTO** las notas presentadas por el Subsecretario de Cultura de la Provincia, Dn. Silvio BOCCHICCHIO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con dos pasajes aéreos a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los señores Héctor Monsalve y Andrés Camacho, quienes representarán a nuestra Provincia con sus excelentes publicaciones en la Trigésima Quinta Feria Internacional del Libro.

Que dada la importancia de dicha Feria, el suscripto accedió a colaborar con la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH a nombre de Andrés CAMACHO (ida 27/04/09 regreso 28/04/09) y a nombre del señor Héctor MONSALVE y (ida 26/04/09 regreso 04/05/09).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH a nombre del señor Andrés CAMACHO (ida 27/04/09 regreso 28/04/09) y a nombre del señor Héctor MONSALVE (ida 26/04/09 regreso 04/05/09), quienes se trasladarán a dicha ciudad representando a nuestra Provincia con sus excelentes publicaciones en la Trigésima Quinta Feria Internacional del Libro, de acuerdo a las notas presentadas por el Subsecretario de Cultura de la Provincia, Dn. Silvio BOCCHICCHIO, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHOS** ticket de pasajes deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

088 / 09

Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Primer Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*